

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, se puede advertir que dentro del presente incidente se encuentra pendiente del decreto de las pruebas y la fijación de fecha para la audiencia que trata el artículo 129 del Código General del Proceso, por lo tanto, el juzgado,

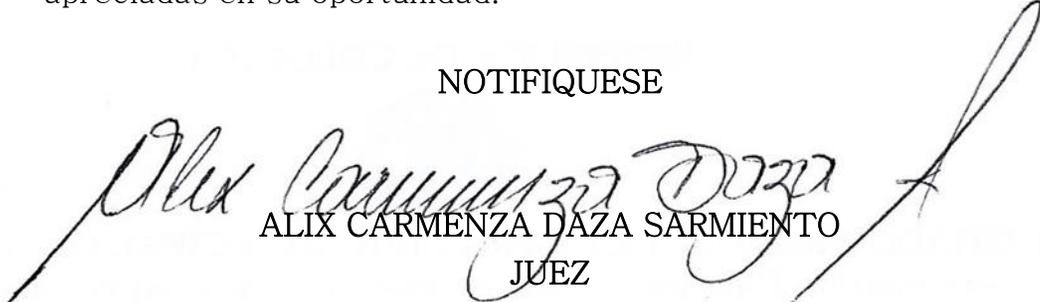
RESUELVE:

- 1.- **SEÑALESE** la hora de las 9:00 a.m. del día 12 de Mayo del año que avanza, a fin de que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso.
- 2.- Indíquesele a las partes que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual, razón por la que en el término de ejecutoria deberán los apoderados informar los correos electrónicos.
- 3.- **CÍTESE** a las partes para los efectos establecidos en el artículo 129 ibídem.
- 4.- Prevéngase a las partes y a sus apoderados para 15 minutos antes de la hora establecida para la audiencia, se conecten a través del link que suministrará el Despacho, advirtiéndoles desde ya que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.
- 5.- Cabe advertir a las partes, que se llevará a cabo las pruebas solicitadas como:

PRUEBA DE OFICIO:

- las documentales presentadas con el incidente, los cuales serán apreciadas en su oportunidad.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
JUEZ

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.029 fijado hoy 01-03-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario